

Distrito Escolar de la Ciudad de Jamestown
Código de Conducta
Resumen en Lenguaje Sencillo

El siguiente es un resumen en lenguaje sencillo del Código de Conducta del Distrito Escolar de la Ciudad de Jamestown. El Código de Conducta completo está disponible en el sitio web del Distrito en <https://www.jpsny.org/codeofconduct>, o mediante solicitud a la oficina principal de cualquier escuela del Distrito.

INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar de la Ciudad de Jamestown está comprometido a mantener un ambiente escolar seguro, respetuoso y ordenado donde los estudiantes reciban una educación de calidad, libre de interrupciones o interferencias. El comportamiento responsable de los estudiantes, el personal, los padres y los visitantes es esencial para lograr este objetivo. En consecuencia, el Distrito y la Junta han adoptado este Código de Conducta. El Código de conducta se aplica a todos los estudiantes, personal, padres y visitantes cuando se encuentran en la propiedad escolar, asisten a una función escolar, o mientras viajan en el transporte escolar.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes del Distrito tienen derecho a:

- Aprender en un ambiente libre de acoso, intimidación o discriminación basada en raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, discapacidad, orientación sexual o género real o percibido;
- Acceder a oportunidades educativas iguales y apropiadas;
- Participar en todas las actividades escolares para las que sean elegibles;
- Ser tratado con respeto por aquellos dentro de la comunidad escolar;
- Esperar que la escuela sea un lugar seguro y ordenado para recibir su educación;
- Que sus quejas sobre incidentes relacionados con la escuela sean investigadas y respondidas de manera oportuna;
- Recibir el debido proceso en caso de acción disciplinaria.

Todos los estudiantes del Distrito tienen la responsabilidad de:

- Conducirse de una manera que fomente un ambiente libre de acoso, intimidación o discriminación;
- Contribuir a mantener un ambiente escolar seguro y ordenado que sea propicio para el aprendizaje;
- Contribuir a establecer y mantener una atmósfera de respeto mutuo y dignidad;
- Asistir a la escuela con regularidad, puntualidad y preparado para aprender;
- Trabajar lo mejor que pueda y esforzarse para alcanzar el más alto nivel de logro personal;
- Vístase de manera consistente con el código de vestimenta del estudiante.
- Demostrar altos estándares de conducta y espíritu deportivo al participar o asistir a actividades patrocinadas por la escuela;
- Estar consciente y obedecer las reglas y regulaciones de la escuela;
- Responder a las solicitudes de maestros, administradores y otro personal del distrito de manera respetuosa;
- Aceptar la responsabilidad de sus acciones.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

Se espera que todos los estudiantes se vestan apropiadamente (y de acuerdo a su edad) para la escuela y las funciones escolares. La vestimenta de un estudiante deberá cumplir con las siguientes expectativas:

- La vestimenta de los estudiantes debe ser segura, respetuosa y responsable para no interrumpir ni interferir con el proceso educativo.
- No se permiten prendas para la cabeza a menos que lo exijan requisitos religiosos verificables o razones médicas verificables.
- Las blusas deben cubrir el torso y las prendas inferiores deben cubrir las piernas por encima de la mitad del muslo. La ropa interior debe estar cubierta.
- Se deberá utilizar calzado en todo momento y adecuado a la actividad. No se permitirá calzado que suponga un riesgo para la seguridad.
- La ropa, incluidos las prendas para la cabeza, no debe incluir artículos que promuevan la violencia, el sexo, las malas palabras, las drogas, el alcohol o el tabaco, o que fomenten actividades ilegales o violentas.

A los estudiantes que violen el código de vestimenta se les puede exigir que cubran o se quiten el artículo infractor y, si es necesario o práctico, lo reemplacen con un artículo aceptable. Cualquier estudiante que se niegue a hacerlo puede estar sujeto a una consecuencia. Cualquier estudiante que repetidamente no cumpla con el código de vestimenta puede estar sujeto a consecuencias adicionales.

LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (DASA)

La Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes del Estado de Nueva York (DASA) exige que ningún estudiante sea sometido a acoso o intimidación por parte de empleados o estudiantes en propiedad escolar o en una función escolar; que ningún estudiante será sujeto a discriminación basada en la raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo real o percibido de una persona. El personal escolar, los estudiantes, los padres y los miembros de la comunidad tienen la responsabilidad compartida de mantener un clima de respeto mutuo y dignidad donde todos los estudiantes puedan esperar un ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo. Cualquier persona que tenga conocimiento de que un estudiante ha sido objeto de acoso, acoso (incluido el acoso cibernético) o discriminación, deberá informar cualquier presunto incidente al director del edificio o al coordinador de DASA. Puede encontrar más información sobre DASA, incluido un formulario de informe anónimo, en el sitio web del distrito. <http://jpsny.org/dasa>

CONDUCTA ESTUDIANTIL PROHIBIDA

Se espera que todos los estudiantes se comporten apropiadamente teniendo en cuenta los derechos y el bienestar de los demás y respetando la propiedad de los demás. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión de la escuela, cuando participan en cualquiera de los comportamientos enumerados a continuación. Consulte el Código de Conducta completo para ver ejemplos de comportamiento inaceptable.

- Participar en conducta que sea desordenada.
- Participar en conductas que sean insubordinadas.
- Participar en conductas que sean disruptivas.
- Participar en conductas violentas.
- Participar en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad, la salud física o mental o el bienestar de otros.
- Participar en cualquier forma de mala conducta académica.
- Participar en cualquier forma de mala conducta mientras esté en un autobús escolar.
- Participar en mala conducta fuera del campus que pueda interrumpir el proceso educativo en la escuela o una función escolar.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los estudiantes que hayan demostrado un comportamiento inapropiado pueden estar sujetos a consecuencias o medidas disciplinarias, que van desde la redirección del maestro o una advertencia oral, hasta e incluyendo la suspensión de la escuela. Al determinar la consecuencia disciplinaria apropiada, el personal de la escuela puede considerar la edad y el nivel de desarrollo del estudiante, la naturaleza y peligrosidad de la infracción, el motivo y la intención del estudiante y otros factores como se describe en el Código de Conducta completo. Las consecuencias se asignarán de acuerdo con el derecho del estudiante al debido proceso.

Como regla general, la disciplina será progresiva. Esto significa que la primera infracción de un estudiante generalmente merecerá una consecuencia más leve que las infracciones posteriores. Sin embargo, el personal del distrito puede asignar la consecuencia más razonablemente esperada para garantizar que el estudiante aprenda de su comportamiento y participe en un comportamiento más positivo en el futuro. Si la conducta es extremadamente grave o de naturaleza criminal, los funcionarios escolares tienen la discreción de imponer una consecuencia más grave o remitirla a las autoridades.

CONDUCTA PÚBLICA EN LA PROPIEDAD ESCOLAR

El Distrito está comprometido a proporcionar un ambiente seguro, acogedor, atractivo, respetuoso y ordenado que sea propicio para el aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de entorno, todas las personas que se encuentren en la propiedad escolar o que asistan a cualquier función escolar deben comportarse de manera segura, respetuosa y ordenada, como se describe en el Código de Conducta completo. Ejemplos de conducta prohibida pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Herir intencionalmente a cualquier persona o amenazar con hacerlo;
- Dañar o destruir intencionalmente la propiedad del distrito o la propiedad personal de otros;
- Interrumpir la conducta ordenada de clases, programas escolares u otras actividades escolares;
- Distribuir o usar materiales en la propiedad escolar o en funciones escolares que sean obscenos, perturbadores o que promuevan acciones ilegales;
- Intimidar, acosar o discriminar a cualquier persona por motivos de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo;
- Ingresar a cualquier parte de las instalaciones de la escuela sin autorización o permanecer en cualquier edificio o instalación después de que esté normalmente cerrado;
- Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas o sustancias controladas, o estar bajo la influencia de cualquiera de ellos en propiedad escolar o en una función escolar;
- Fumar, usar o ingerir tabaco o productos de cannabis en edificios escolares o terrenos escolares;
- Poseer o usar armas dentro o sobre propiedad escolar o en una función escolar, excepto como lo autorice específicamente la Junta de Educación o por estatuto.

Sujeto a la aprobación de la Junta de Educación; cualquier actualización se proporcionará a los estudiantes y familias.